



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324-2015-MDP/ALC

Paracas, 05 de junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 257-2015-MDP/SG, de fecha 20 de marzo del 2015, promovido por la **Sra. María Victoria Clorinda Rocca Díaz del Risco**, con DNI N° 10544193, mediante el cual solicita la **SUBDIVISIÓN DEL LOTE URBANO SIN OBRAS**, del predio de su propiedad ubicado en la Av. Bahía de Paracas Lote 40, Urbanización Santo Domingo del distrito de Paracas, con un área de 2,814.30 m2 según consta en Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida N° 02000262, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090, Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señala: Numeral 29.1. *En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normatividad vigente, iniciara el procedimiento presentando a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 25°, de la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de la subdivisión, b) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto, c) memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes. Numeral 29.2 Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto;*

Que, con fecha 20 de marzo del año 2015 y mediante documento de la referencia **Victoria Clorinda Rocca de Risco**, identificada con D.N.I. N° 10544193, solicita la Sub división del Lote urbano sin obras de su propiedad ubicado en la Av. Bahía de Paracas Lote 40 Urbanización Santo Domingo del Distrito de Paracas y Departamento de Ica, con un área de 2,814.30 m2 según consta en Rede Propiedad Inmueble de Pisco Partida N° 02000262.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 375-2015-GDU/MDP, de fecha 29 de mayo del 2014, hace de conocimiento que ubicado en la Av. Bahía de Paracas Lote 40, Urbanización Santo Domingo del distrito de Paracas y Departamento de Ica con un área de 2,814.30 m2, del cual se solicita la subdivisión cumple con lo dispuesto en el artículo 29° del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA y al Orden 03.41 del texto Único de Procedimientos Administrativos,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324-2015-MDP/ALC

aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP; por lo que declara procedente lo solicitado por el administrado y se recomienda que se le otorgue la Sub división del lote sin obra, en dos lotes conforme las áreas, linderos y medidas perimétricas que se detallan en el Informe N° 103-2015-GDU/MDP. s documentos,



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 128-2015-MDP/GDU**, de fecha 17 de febrero del 2015, donde informa que, el expediente administrativo glosado en el Visto cumple con los requisitos establecidos en el orden 03.41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP, así como los derechos de pago en la suma de S/. 177.20 nuevos soles, con recibo de caja N° 004075; por lo que declara Procedente, otorgándose la Subdivisión de Lote Urbano sin obras en el predio ubicado en la Mz. "H", Lote 16 AA.HH Santa Cruz Sector "A", del Distrito de Paracas, con un área superficial de 224.90m², a subdividir en **02 Sub-Lotes** conforme a los planos y memoria descriptiva aprobados que forman parte de la presente, de acuerdo a los siguientes linderos y medidas perimétricas:



I. LOTE MATRIZ :

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

AREA

Área registral 2,814.30 m²
Área digital 2,815.65 m²

PERIMETRO

Tiene un perímetro de 249.32 ml.

Por el norte, Colinda con el lote N° 39 en línea recta de 01 tramo (B-C) de 95.00 ml.

Por la sur, Colinda con calle, en un tramo del punto (A-D) con 95.00 ml.

Por el este, Colinda con Av. s/n en un tramo del punto (CD) con 30.00 ml.

Por el oeste, Colinda con la Bahía de Paracas en un tramo del punto (A-B) con 29.23 ml.

II. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DE SUB LOTES

1. SUB LOTE 40-A

AREA

Área 2,313.25 m².

PERIMETRO

Tiene un perímetro de 237.08 ml.

Por el norte, Colinda con el lote N° 39 en línea recta de 01 tramo (B-C) de 95.00 ml.

Por la sur, Colinda con la calle y el sub lote 40-B, en un tramo del punto (A-F) con 73.19 ml.

Por el este, Colinda con Av. s/n en un tramo del punto (C-E) con 16.04 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324-2015-MDP/ALC

Por el oeste, Colinda con la Bahía de Paracas en un tramo del punto (A-B) con 29.23 ml.

2. SUB LOTE 40-B

AREA

Area 498.12 m2

PERIMETRO

Tiene un perímetro de 158.53 ml.

Por el norte, Colinda con la calle en línea recta de 01 tramo (D-F) de 71.38 ml.

Por la sur, Colinda con el sub lote 40-A, en un tramo del punto (E-F) con 73.19 ml..

Por el oeste, Colinda con la Av. Sin nombre en un tramo del punto (D-E) con 13.96 ml.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 479-2015-MDP/GAJ**, de fecha 03 de junio del 2015, previa evaluación de los actuados, es de la opinión que se declare Procedente lo solicitado por el administrado;

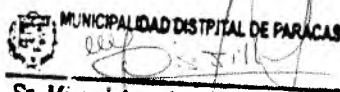
Estando a lo expuesto, contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Desarrollo Urbano, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. María Victoria Clorinda Rocca de Risco**, mediante el expediente administrativo N° 257-2015-MDP/SG, en consecuencia, **APROBAR LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE URBANO SIN OBRAS**, del predio de su propiedad ubicado en la Av. Bahía de Paracas Lote 40, Urbanización Santo Domingo del distrito de Paracas, con un área de 2,814.30 m2, a subdividirse en **02** Sub-Lotes, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sr. Miguel Angel Casrillo Oliden
ALCALDE